

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . .	2 pesetas
Por tres meses . . .	5'50
Por seis meses . . .	10'50
Por un año . . .	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . .	7'00
Por seis meses . . .	12'50
Por un año . . .	24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peseta por PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo lo: de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre)

Gobierno Civil

CIRCULARES 2224

Habiendo regresado a esta Capital, terminada la licencia que me fué concedida, con esta fecha me encargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando en el desempeño interino del mismo, don Federico Caballero y Garcia, Coronel del Regimiento de Cantabria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 1.º de Septiembre de 1924,

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

* * *

2233

Con el fin de suprimir trámites innecesarios facilitando el trabajo en las oficinas y el servicio público, he acordado autorizar a los puestos de la Guardia Civil para que admitan las solicitudes de licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, que dirigidas a este Gobierno y en el papel del sello correspondiente, presenten los vecinos de su jurisdicción.

Los Comandantes de los puestos anotarán al margen de la instancia el número y la clase de la cédula personal del solicitante; y consignando a continuación su informe, con arreglo al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, remitirán las solicitudes a este Gobierno, por conducto de sus Jefes.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño, 2 de Septiembre de 1924.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

* * *

Pesas y Medidas

2232

Debiendo continuar el servicio de aferición y marca periódica de Pesas y Medidas en los pueblos correspondientes a los partidos judiciales que se citan, y cumpliendo lo que dispone el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, he dispuesto que ésta tenga lugar en las cabezas de los partidos que se citan en la presente circular, y continuando por los pueblos respectivos de cada partido.

Espero confiadamente que los señores Alcaldes respectivos cumplirán las disposiciones que determina el citado Reglamento, prestando eficaz ayuda y cuantos auxilios necesite el personal encargado de este servicio.

Días que se señalan para la comprobación de Pesas y Medidas en las siguientes cabezas de partido:

Cervera del río Alhama, los días 9 y 10 de Septiembre.

Torrecilla de Cameros, los días 16 y 17 de Septiembre.

Logroño, 2 de Septiembre de 1924.

El General Gobernador,

Germán Gil Yuste

Administración Provincial

Administración de Rentas públicas

ANUNCIO

2214

Aprobado por el servicio del Catastro Urbano del Departamento de Hacienda, los trabajos realizados para la comprobación de los Registros fiscales de los pueblos de Viguera y Huércanos, se hace saber:

Que las reclamaciones colectivas concernientes a la referida comprobación autorizadas por la Ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año según se dispone en la regla 1.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma, a contar desde la fecha del acuerdo recaído, o sea desde el 14 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones y contribuyentes de los respectivos pueblos.

Logroño, 28 de Agosto de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Nicanor Herrero.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contaduría

2166

NOTA de los gastos originados en las obras para conservación de las carreteras provinciales, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Jefe accidental de carreteras, durante el ejercicio trimestral de 1924, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Provincial vigente.

Carretera de Nájera al puente de Elciego

MES DE ABRIL—Personal	Pesetas. Cént.
Al machacador Damián Larrea, por diez metros cúbicos, a 2'25 uno	22 50
Carro de Vicente González, por 90 metros cúbicos, a 3'00 uno	270 00
Carro de Nolasco del Campo, por 262 metros cúbicos a 3'00 uno	786 00
TOTAL.	1.078 50

MES DE MAYO

Carro de Vicente González, por cincuenta metros cúbicos, a 3'00 uno	150 00
A Telmo Sáenz, por setenta y cinco metros cúbicos, a 4'00 uno	300 00
TOTAL.	450 00

MES DE JUNIO

A Telmo Sáenz, por 22 metros cúbicos, a 4'00 uno	88 00
TOTAL.	88 00

Carretera de la de Logroño a Cabañas a la de Tirgo a Tormantos por Cuzcurrita

MATERIAL	
A Luciano Arín, por calzar y acerar herramientas	4 85
TOTAL.	4 85

Carretera de El Rasillo a la de Ortigosa a Villanueva

A Laureano Alvarez, por aguzaduras de azadas	3 00
TOTAL.	3 00

Logroño, 21 de Agosto de 1924.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Inspección General de Pósitos

2209

Don José García-Arango, Agente ejecutivo de Pósitos en el pueblo de Aldeanueva de Ebro, Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos al Pósito, perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

•Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Sección de Pósitos de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la citada Instrucción, a saber:

NOMBRES	DÉBITO
	Pesos y Cts.
Modesto Pons Vinué	472 09

En Logroño, a 25 de Agosto de 1924.—El Agente, José García-Arango.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2221

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Albelda de Iregua, partido judicial de Logroño, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de Agosto 1924.—El Secretario de Gobierno, *Rafael Dorao*.

El señor don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada a cumplimiento de orden Superior, y en vista del ignorado paradero del procesado en causa número 13 de 1922, sobresustracción, Hermenegildo Manuel Pérez Muro (a) Viguera, ha acordado se cite al mismo por medio de cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño,

a las sesiones de juicio oral decretado en dicha causa, previéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente en Calahorra, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

Administración Municipal

CARBONERA

2083

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1925-26, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Alcaldía las relaciones de alta y baja correspondientes con los documentos de traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no serán atendidas.

Carbonera, 25 de Julio de 1924.—El Alcalde, Sotero Merino.

BAÑOS DE RIOJA

2069

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base del reparto para el año de 1925 26, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría las relaciones de Altas y Bajas reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos, y los documentos que acrediten la transmisión de dominio, justificando haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Baños de Rioja, 23 de Julio de 1924.—El Alcalde, Emilio Bueno.

TREVIJANO

2032

Todos los contribuyentes que hayan sufrido variación en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, y los documentos que acrediten la transmisión de dominio con la carta de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Trevijano, 17 de Julio de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Sáenz.

CELLORIGO

2026

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas y liquidación del presupuesto de 1923-24, quedan expuestas al público por quince días en esta Secretaría a los efectos de reclamación.

Cellorigo, 16 de Julio de 1924. El Alcalde, Juan López de S.

EZCARAY

2101

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base del reparto para el año de 1925-1926, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en esta Secretaría las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y los

documentos que acrediten la transmisión de dominio y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales, sin cuyos requisitos no se admitirán.

Ezcaray, 29 de Julio de 1924.—El Alcalde accidental, Pedro Gómez García.

CABEZÓN DE CAMEROS

2092

Todo propietario que haya experimentado variación en su riqueza imponible tanto en rústica, urbana y pecuaria, presentará en esta Alcaldía las relaciones correspondientes acompañadas de los documentos de traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Cabezón de Cameros, 28 de Julio de 1924.—El Alcalde, Miguel Bianco.

VALDEMADERA

2094

Aprobadas por la Comisión permanente de este término, las cuentas municipales y liquidación general del presupuesto correspondiente del ejercicio de 1923-24, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de quince días, para los efectos de reclamación.

Valdemadera, 22 de Julio de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

CAÑAS

2066

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto correspondientes al año 1923-24, quedan expuestas por quince días en esta Secretaría para los efectos de reclamación.

Cañas, 20 de Julio de 1924.—El Alcalde, Gaegorio Mahave.

NAVAJÚN

2093

Aprobada por la Comisión permanente la liquidación del presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1923 24, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para los efectos de reclamación.

Navajún, 22 de Julio de 1924.—El Alcalde, Esteban García

GALBÁRRULI

2111

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para los efectos de reclamaciones.

Galbárruli, 29 de Julio de 1924.—El Alcalde, Victoriano Sandoval.

BRIEVA

2099

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que regirá en el año 1924-25, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaria-

ria de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Brieva a 29 de Julio de 1924.—El Alcalde, Pio Dávila.

GALLINERO DE CAMEROS

2123

Todo propietario que haya experimentado variación en sus riquezas, presentarán en esta Alcaldía las relaciones correspondientes acompañadas de los documentos de traslación de dominio y cartas de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Gallinero de Cameros, 31 Julio 1924.—El Alcalde, Cándido Viguera.

BADARÁN

2096

Aprobadas por la Comisión permanente las cuentas municipales y liquidación del presupuesto del año 1923-24, quedan expuestas al público por término de 15 días en esta Secretaría, para los efectos de reclamación.

Badarán, 27 de Julio de 1924.—El Alcalde, Tomás Torrecilla.

MURO DE AGUAS

2085

Aprobado el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año económico de 1924 y 1924 25, se pone de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de reclamación.

Muro de Aguas y Junio 1924.—El Presidente, Pablo Jiménez.

ZORRAQUÍN

2114

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento para el año 1925 26, todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus documentos de alta y baja debidamente reintegrados y cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales, sin cuyo requisito no se admitirán.

Zorraquín, 30 de Julio de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Neila.

ORTIGOSA

2225

Aprobadas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1923-24 por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría para los efectos de reclamación.

Ortigosa, 28 de Agosto 1924.—El Alcalde.

Anuncio Oficial

Pérdida de caballería

Habiéndose extraviado un macho color pardo, recién esquilado, con una estrella de ocho puntas en la parte trasera superior, manizurdo, con sus cabezadas y cadena puesta, se ruega a la persona que lo encuentre o le haya encontrado, lo entregue o avise a don José Sampedro, vecino de Agoncillo.

Ayuntamiento Constitucional de Pedroso

Depositaria

EJERCICIO TRIMESTRAL DE 1924

Cuenta del ejercicio trimestral del año económico de 1924 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

391

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	289	72
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.049	02
CARGO.	4.338	74
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.847	55
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	491	19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.		
1.º Propios.		57 33	57 33	57 33
2.º Montes.		3.713	3.713	3.713
3.º Impuestos.		273	273	273
4.º Beneficencia.		5 69	5 69	5 69
5.º Instrucción pública.				
6.º Corrección pública.				
7.º Extraordinarios.				
8.º Resultas.		289 72	289 72	289 72
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.				
10. Reintegros				
CARGO		4.338 74	4.338 74	4.338 74
Pagos				
1.º Gastos del Ayuntamiento		1.551 82	1.551 82	1.551 82
2.º Policía de Seguridad				
3.º Policía Urbana y Rural		57 75	57 75	57 75
4.º Instrucción Pública.		206 25	206 25	206 25
5.º Beneficencia		611 11	611 11	611 11
6.º Obras públicas		8 10	8 10	8 10
7.º Corrección pública.				
8.º Montes.		576 30	576 30	576 30
9.º Cargas.		559 22	559 22	559 22
10. Obras de nueva construcción				
11. Imprevistos		277	277	277
DATA			3.847 55	3.847 55

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Pedroso, 26 de Julio de 1924.—El Depositario, Isidro Blasco.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Pedroso, 26 de Julio de 1924.—El Secretario accidental, Manuel Martínez.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Alvarez.

Ayuntamiento constitucional de Cidamón (Logroño)

Depositaria

PRIMER SEMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer semestre del año 1923 24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

1998

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin de 31 Marzo 1923.	4	77
Ingresos en el semestre de esta cuenta	1.012	34
CARGO	1.017	11
DATA por pagos verificados en igual semestre	877	58
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	139	53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		
	Ptas.	Cts.			Ptas.	Cts.
1.º Propios.			150	150		
2.º Montes.						
3.º Impuestos.						
4.º Beneficencia.						
5.º Instrucción pública.						
6.º Corrección pública.						
7.º Extraordinarios.						
8.º Resultas. en 31 Marzo 1923.	4	77		4 77		
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.			862 34	862 34		
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS	4	77	1.012 34	1.017 11		
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento			480	480		
2.º Policía de seguridad						
3.º Policía urbana y rural						
4.º Instrucción pública.			3 50	3 50		
5.º Beneficencia						
6.º Obras públicas						
7.º Corrección pública.						
8.º Montes.						
9.º Cargas.			394 08	394 08		
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos						
TOTAL DE PAGOS.			877 58	877 58		

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cidamón, 30 de Septiembre de 1923.— El Depositario, Victoriano Mendieta.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Cidamón, 30 de Septiembre 1923.—El Secretario-Contador, Teodoro Gómez.—V.º B.º El Alcalde, Casto Cabezon.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

PROVINCIA DE LOGROÑO

MES DE JULIO

AÑO 1924

2295

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Las absolutas de dichos...	Nacimientos...	495	67	Varones...	245	35	Varones...	192	35		
	Defunciones...	344	52	Hembras...	250	32	Hembras...	152	17		
	Matrimonios...	71	16	TOTAL...	495	67	TOTAL...	344	52		
	Abortos...	8	4								
1.000 habitantes	Natalidad...	2'53	2'45	Nacidos...	Legítimos...	479	58	Fallecidos...	Menores de un año...	122	21
	Mortalidad...	1'76	1'90		Ilegítimos...	10	4		Menores de 5 años...	166	28
	Nupcialidad...	0'36	0'59		Expósitos...	6	5		De 5 y más años...	178	24
	Mortinatalidad...	0'04	0'15		TOTAL...	495	67		TOTAL...	344	52
Población de la	provincia...	195.491		Abortos...	Nacidos muertos...	7	3	En establecimientos benéficos.	Menores de 5 años...	4	4
	capital...	27.317			Muertos al nacer...	"	"		De 5 y más años...	14	10
					Muertos (antes de las 24 horas)...	1	1		TOTAL...	18	14
				TOTAL...		8	4	En establecimientos penitenciarios...		"	"

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	4	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	85	11
2 Tifus exantemático (2).	"	"	26 Apendicitis y tífitis (108).	1	1
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	"	"	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	1	"
4 Viruela (5).	"	"	28 Cirrosis del hígado (113).	2	1
5 Sarampión (6).	10	"	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	5	2
6 Escarlatina (7).	"	"	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	"	"
7 Coqueluche (8).	1	"	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	1	1
8 Difteria y Crup (9).	"	"	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	1	"
9 Gripe (10).	1	"	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	13	1
10 Cólera asiático (12).	"	"	34 Senilidad (154).	4	"
11 Cólera nostras (13).	1	"	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).	7	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1	"	36 Suicidios (155 á 163).	2	"
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	13	3	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	67	10
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2	1	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).	1	"
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1	"			
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	11	3	TOTAL...	344	52
17 Meningitis simple (61).	19	3			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	14	1			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	23	5			
20 Bronquitis aguda (89).	11	"			
21 Bronquitis crónica (90).	7	1			
22 Neumonía (92).	6	"			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	23	2			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	6	1			

Alumbramientos		Provincia	Capital	Defunciones		Provincia	Capital
Sencillos		491	71	De 36 a 40.	{ Varones	2	1
Dobles		6	"		{ Hembras	"	"
Triples		"	"	De 41 a 50.	{ Varones	4	2
					{ Hembras	1	"
Matrimonios				De 51 a 60.	{ Varones	3	1
De soltero y soltera		62	13		{ Hembras	2	1
De soltero y viuda		"	"	De más de 60.	{ Varones	"	"
De viudo y soltera		6	2		{ Hembras	"	"
De viudo y viuda		3	1	No consta.	{ Varones	2	"
					{ Hembras	2	"
De menos de 20 años	{ Varones	"	"	Defunciones			
	{ Hembras	4	"	Solteros	{ Varones	119	24
De 20 a 25.	{ Varones	30	3		{ Hembras	90	9
	{ Hembras	42	8	Casados	{ Varones	53	5
De 26 a 30.	{ Varones	26	8		{ Hembras	36	2
	{ Hembras	12	4	Viudos	{ Varones	17	4
De 31 a 35.	{ Varones	4	1		{ Hembras	25	6
	{ Hembras	8	3	No consta.	{ Varones	3	2
					{ Hembras	1	"

LOGROÑO, 28 de Agosto de 1924.—El Jefe de Estadística, HERACLIO GARCIA.